

Med. to Cancun. Tray.

Não con lo Re

Heioi el Comisionado, Marian
ynca, un ~~tercer~~ Cuatro Porcos
de Sebada en Tama y una Guar
rilla engrana.

Huchano Julio 23 de 1825

Don Juan Sanchez

GM-EJ 1
CAJ 130
DOC 32
Fol. 30

Pedro Andia

Div.^{ta} del Mando del S.^{to} Com.^{te}
Gen.^l D. Juan. Ramírez

Parrida de Recolecta²
Granos y Cevada Enrama

Reciví del S.^{to} Alcalde Comisionar.^l
del Pueblo de Coposaq.^l del Pando de
Finca D. Pedro José Andia Quise Quinte
les de cevada en Rama un Quintal de
Cevada en grano Diez azucras de Maiz
p.^a el suministro de 8 Cavallos Diez
Dias de Dicha Parrida.

Coposaq.^l 21 de Sep.^e de 1823.

Gabriel Piel

Son
Cevada 99
En grano 1
Yand
Rama 15
Maiz... 10 am.
1111111111

Pedro Andia

Dir.^{to} del S.^{to} Com.^{te} Gen.
en an.^{te} Hacienda

3
Partida de observat.
de Yauri

Merivi del Parano Leandro Sire de
Copaag. Cuatro Quintales de Cevada
En Ramo p.^a el suministro de 107 Cava
Nos de Dicha Partida

Sen 499. Cevada En Ramo Yauri 30 de Sep.^e de 1823:

Gabriel Sios

Pedro Adria

Yam. 23.

For A. M. D. D. D.

Mi querido Amigo
 gano de ocho cargas
 a la hora de la v. en
 to quintales vanianen
 Mas para imbiar el
 fardo va el Indio
 Arriero de Acuña a
 un f. en la v. en
 en f. en la v. en

Adm. Pedro Luis
Andrés Alvarado
y del Puerto
de

Epiphany
the
10th of

deus levir h
ord. in M. the
119 h. 100.

Pedro Andia

Manuel Parnier

Cantidad de observan^{ta}
e Yauri

5

~~id. id. D.~~
Receivi de D. Pedro Jose Andia Alcalde
Constitucion^{al} de Coporaq. 2 carnes
por el suministro de una axan
cada puesta en el Camino de Caiño
Inas.

2 Carnes.

Coporaq. 3 de oct. de 1823.
Gabriel Triol

P. Andia

6
Partida Conducente de Panoa

Perivi del Alcatce de esta Rionna
da rio Wadearon p.^a raciones de
esta Partida Juachimma y Octub. 2^o

Q^o S. Cond.) de 1823

Juan Varion Valle


P. Andia

1902

7
Partida de Genoa

Or. del Alcalde de este punto
de los Borregos - Ochumata
28 de Oct. de 1823 —

Juan Mivena
L. D.

P. Andia

Catallón del centro

Presidi del Comisionado D. Pedro Andia
 siete Bajas Para las Prisiones del Espre
 ro y cinco quintales cebada en grano
 ydo en Prama para las caballerías
 delos S. oficiales de Pictorias y el Espre
 sado Viehurnas 31 de Octubre de 1771

Son 7 Bajas

Son 7 quintales cebada

son cinco Bajas Para
 Pictorias

Libero

Para Novena

P. Anodia

Comp.^a de Caballer^a Equid.^a de Hombres de S.E.

Requiere el Jefe Armia veinte cargas
de paja diez fanegas de cebada y catorce carneros
tanto de Pichun y octubre 31 de 1823

Son 22 cargas paja diez fanegas cebada 14 carneros

Suma un total de pagas mas

Pedro Toivale

3

P. Andia

partid. del Ex.^{to} del Norte 10

Recibi del Comisionado de las tropas
en esta parte del N. y N. O. para
las partes de mi cargo. Hui hume
do de octubre 23 =

San
23 de octubre

Cap.^a

Don Juan Sanchez
[Signature]

P. Andia

Mig. ^{to} ^a ^{es} ⁸
Sab. Granada de la Guaya

25. B. Cuadron ¹¹

Nal con 13 Re²

Recibi de D. V. Cuadron Macete nobre
tay dggg^s de cebada en grano para consumo de
otro Cuadron Sicani y Julio 20 de 1823.

Son 92.499. cebada

Fran. Alonso y Cuadron

Mr. J. C. Macleod
King's College

127

Desp.^{te} Militar

Este afavor se D. Buenaventura
de Masado por quatro Cordons y dos
Gallinas para el suministro del
expediente. Vicuani y Julio Bai
1803

Francisco Cabrera

Con 4 Cord.^{es}
28 Gallinas

17 Maids

Comp. de Inf. del Exmo. Sr. Virrey

13 4

Recibi de D. Buena Ventura Mascó ve-
inte y cuatro Corderos y dos Cargos de Papá
Sicuani y Tula. 24 de 1823

Comp. de Inf. del Exmo. Sr. Virrey

Martin Amribuan

13

Forme.

28

B. H. H. H.

Comp. de Caball.ª Guā. de S. E.

15.

14

Recibi D.^h Benaventura Charedo,
sus Borregos para el Subministro de los Indios de
esta.

Pueblo de Siquani y Julio 23.
823.

Pedro Zavala

Son 6 Borregos.

[illegible]

Reg.^{to} Sal.^a Granad. de la Gu

15
163.^a Escuadron

Recibi de J.ⁿ V. de la Guadalupe. Maude siete cañi.^a p.^a
comunes a dho Guadalupe. Siwani y Agosto 10/823.

Son N 74 cañi.^a }

Fr^{co} Alonso i V. de la Guadalupe


21

H. Macedo

Comp.^a de Caball.^a Gua. de S. E.

14¹⁶

Recibi de D.^h Ventura Chaves
dose Carneros para el Subministro de los Indios de la
expresada.

Pueblo de Siquani y Ag.^{to} 3.^o / 820.

Pdro Zavala

Son 12. Carneros.

W Macedo

de Boney

17

Comp.^a de Int. del Excmo Sr Virrey } 8.

Recibi de D. Buenaventura Mased
cinquenta y un farderos y quatro ca-
gas de Yapas. Tichani y Agosto 1.^o
de 1823

Lon 15 1/2 N Cord 4 1/2 N Carg. Yapas

Martin Amibuxu

Yo

Lami.

Py Macedo

Disp^{ta} Militar

Dale por seis Corderos afavor
de D.^{na} Buenaventura Masado para
el expresado. Sicuani y Agosto 1.^o
de 1823.

Six^{ta} seis^{ta} Cord.^{es}

Fran.^{co} Cabrada

W. Maed

por Batallon del Infante D Carlos

19

15

Recibi del Caraque S.º Macias Ventura Manda, seis Boque
y una Cuartilla, de trigo, para el Mancho, de la Partida de
Muertos y Combalecientes del Citado Batallon.

Viniani 7 de Octbre de 1823

Don D.º Boque y una Cuartilla de trigo,

El fonsente
Jomas Calindo

61
W Maced

Hosp. Militar

Recibido

2 20

Recibi de D. Buenaventura Macedo D^{co}
Carneros chinos para suministrar a los individuos q^e se hallan en
firmos en dho, p^{er}tencientes a los tres dias que le tiene detallado
El Subdelegado deste Partido. Vicani 11 de Octubre de 1823

Antonio Salazar

Son 12 Carneros

10^{to} Batallon del Infante D Carlos

21 9

Pierres del Carique D^o Ventura Macedo
ochos Bozcos, una quarritilla Arigo y medio
d sal Para Rancho del piquete del Ex^{to}.
Batallon. Llanani 17 Doctre 1823.

con 8 Bozcos y una Quarritilla
Arigo y med. d sal -)

V^o Jefe Intente
Jomas Catado
D

17 Macco

Hospital Militar

22 5

Recibi de D. P. Buenaventura Mace
do seis Carneros para el consumo de los individuos que
se hallan enfermos en dho Sicoani 30 de Octubre
de 1823

Son 6 Carneros

Antonio Salas

23

Hand

23
Batallon de fant. 1.

Revisi al Alcalde de este
Pueblo. un fornero para
la Partida del ciprenado qto

4n { Licenencia. 14 de Nov. 823.
Ucap."

Juan Martinez

Donna Ventura Alaceto

Cuenta del importe de los Subministros pñados a las Tro-
pas y Militares que han transcurrido por el Partido de Santa con-
stante de los recibos q. por lo pronto se presentan.

Primamente.

1. Por doce recibos pñados bajo el numero 1.º importan mil doscientos cincuenta
y cinco pesos en esta forma: 46 bacas mader a 7 pesos 322. 1092. bod.
a 4 d. 542 p. 4 d. 150 fanegas de cebada en grano a 12 d. 225 p. 58 p.
de Vapores a 10 d. 74 p. 4 d. diez fan. de trigo a 8 p. 80: diez fan. de Chu-
ño a 3 p. 30: dos toriles a 25 d. 5 p. total. 1255.4
2. Por treinta y cinco recibos pñados bajo el num. 2.º q. importan 1063 p. 4 d.
en esta forma: 79 bacas a 7 p. 553 p. 524 bod a 4 d. 262. 136 q.
tres q. de cebada a peso 136 p. 6 d. 28 fan. de Vapores a 12 d. 37 p.
4 d. ocho fan. de Chuño a 3 p. 24 media fanega de trigo en 3 p.
4 d. un torile en 3 p. cinco toriles a 4 p. 20: 66 bod a 3 d. 24 p.
dei d. total. 1063.4
3. Por catorce documentos pñados bajo el n.º 3.º q. importan 545 p. 6 d.
en esta forma: 24 bacas a 7 p. 168 pesos: 468 bod a 4 d. 234 p. dos
fan. de cebada en grano a 12 d. 18. p. dos q. de cebada en grano a
p. 2 p. 47 fan. de Vapores a 10 d. 58 p. 6 d. 13 toriles a 8 p. 68. total. 545.6
4. Por quince recibos pñados bajo el n.º 4.º importan 432 p. en esta forma:
109 bod. a 4 d. 54 p. 4 d. 220 q. de cebada en grano a peso 220 pesos
110 fanegas de cebada a 10 d. la mitad y la otra mitad a doce 18 p.
2 d. Cuatro fanegas de Vapores a 10 d. 9 p. una cuatrecilla de
trigo en 1 peso y 2 d. total. 432.
5. Por 39 recibos pñados bajo el n.º 5.º q. importan 589 p. 9 d. en esta
forma: 452 q. de la mitad de cebada en grano a peso 452 p. 2 d.
94 fan. de la mitad a diez d. y la otra mitad a doce 133 p.
tres. total de los a 2 d. de Vapores. 589.9 d.
6. Por cinco recibos pñados bajo el n.º 6.º importan 107 p. en esta forma:
quince 199 bod a 4 d. 99 pesos bod, cinco fanegas de Vapores a doce
d. 9 pesos 4 d. total. 107.
7. Por cinco recibos pñados bajo el n.º 7.º q. importan 593 p. 4 d. en
esta forma: Cuarenta y dos toriles a 7 p. 294. 644 bod a 4 d.
32 pesos dos reales: 147 fanegas de cebada la mitad a
diez reales y la otra mitad a doce a 252 pesos un d. ocho tori-
les a veinte reales 20 pesos. 28 fanegas de Vapores a diez d.
24 p. y cuatro p. cinco d. total. 593.4
8. Por diez documentos pñados bajo el num. 8.º q. importan 325 p. en
esta forma: dos bacas a 100 p. 200. 193 bod a 4 d. 96
p. 4 d. 38 fanegas de Vapores a 10 d. 380. 143 pesos 6 d. 21 bod
a 5 p. 105. 27 fanegas de Vapores a 10 d. 270. 20 p. total. 325.4
9. Por 4908.24

- 9 Por doce documentos puertos bajo el numero 9 q^o importan 163 p^o 4 v^o en esta forma: Nueve sacas en 7 pesos: 112, baid^o a 4 v^o 86 p^o: 41 q^o 1 c^o de cebada en grano a peso 4 v^o 2 p^o: 37: fan^o de id^o a 12 v^o 86 p^o: de id^o 8 cargas de Alfalfa a v^o 4 p^o 4 v^o 1 c^o de trigo de cebada medidos a un peso total. 163
- 10 Por doce recibos puertos bajo el n.º 10 importan 712 p^o 2 v^o en la forma: Maiz en grano: 262 p^o 4 v^o de 37: Maiz a 7 p^o: 201 fan^o de cebada en grano a peso 302 p^o un v^o: 266 No^o a 4 v^o: 133 pesos de fanegas de trigo a 12 v^o 4 p^o 4 v^o: una fan^o de trigo en 9 p^o tres c^o de Alfalfa en un peso 8 v^o 4 v^o 6 v^o de sal en 3 p^o 4 v^o: 712
- 11 Por quince recibos puertos bajo el numero 11 q^o importan 196 p^o 2 v^o en esta forma: 61 fan^o de cebada en grano a mitad a 10 v^o y la otra mitad a 12 v^o 83 p^o 7 v^o: 4 q^o de id^o a peso 4 p^o: 186 No^o a 4 v^o: 93 p^o, once y medio fanegas de trigo a 10 v^o 11 p^o: 3 v^o: una cuartilla de trigo en un peso total. 196
- 12 Por 31 documentos puertos bajo el n.º 12 q^o importan mil ciento quince p^o 8 v^o en esta forma: 37 sacas a 7 p^o 257 p^o: de Maiz a 5 p^o diez, de trigo a 3 p^o 6: de No^o a 4 p^o 8: 112 q^o de cebada en grano a peso 142 p^o 1208 No^o a 4 v^o: 602 p^o 4 v^o: 188 p^o de trigo a 10 v^o 86 pesos 2 v^o: Por treinta p^o de un Alfalfa a 10 v^o 39 pesos 2 v^o: de fan^o de trigo a 4 p^o 8 v^o total. 1115
- 13 Por once recibos puertos bajo el numero 13 importan 379 p^o en esta forma: Diez sacas a 6 p^o y de Maiz a 4 v^o 68 p^o: 414 No^o a 4 v^o: 207 p^o 39 fan^o de cebada en grano a 10 v^o 48 p^o 6 v^o: 38 fan^o de trigo a 10 v^o 39 pesos 2 v^o: de fan^o de trigo a 4 p^o 8 v^o total. 379
- 14 Por cuatro documentos puertos bajo el n.º 14 importan 481 p^o en esta forma: 400 q^o de cebada en grano a peso q^o se condigieron hasta el orden del Excmo. Sr. Virrey; 88 p^o q^o entregó al conductor de ellas para el Socorro de los Indivíduos q^o le acompaña 2 sacos, y 104 Cortales q^o entregó a 2 v^o 26 p^o total. 481
- 15 Por diez recibos puertos bajo el numero 15 q^o importan 113 p^o 1 v^o en esta forma: Nueve sacas a 7 p^o 63: ocho y media fan^o de trigo a 10 v^o 10 p^o 5 v^o: 79 No^o a 4 v^o: 39 p^o 4 v^o total. 113
- 16 Por 28 documentos puertos bajo el n.º 16 q^o importan 756 p^o 4 v^o en esta forma: diez sacas a siete pesos 70, 777 No^o a 4 v^o: 388 p^o 4 v^o, 204 fanegas 4 c^o de cebada en grano a mitad a diez reales y la otra mitad a 12 son doscientos ochenta y un pesos un v^o de fanegas tres cuartillas de trigo a diez v^o 18 p^o 7 v^o: una cuartilla de trigo en un peso total. 756
- 17 Por ocho recibos puertos bajo el n.º 17 q^o importan 169 p^o un medio v^o en esta forma: 29 fan^o de trigo a 12 v^o 12 p^o 8 v^o: cinco pesos 191 p^o 4 v^o: 12 p^o 8 v^o total. 169

Por veinte y cuatro recibos puestos el n.º 18. q. importan 541 p.º 8 r.º
18 en esta forma: 342 libras a 4 r.º 171 p.º: ocho vacas y dos toros a
sadores a 7 p.º 70: 56 qq. de cebada engrano a peso 56 p.º: nue
be fanegas de tapas a 10 r.º. Ome p.º de reales: 191 fan.º de
cebada en grano a 10 r.º la mitad y la otra mitad a doce 262 p.º
reales total. 541.

Por dos recibos puestos bajo el numero 19 q. importan 121 p.º
19 4 r.º en esta forma: una vaca en 7 p.º 126 libras a 4 r.º 98 p.º
once fan.º de tapas a doce 16 p.º 4 r.º total. 121. 4

Por seis documentos puestos bajo el numero 20. que importan 156 p.º en
20 esta forma: 18 libras a 7 p.º 42: Cien libras a 50 p.º: cuatro
fan.º de trigo a 3 p.º 12: doce fanegas de tapas a doce reales
18 p.º 16 fanegas de cebada engrano la mitad a doce reales, y la otra
mitad a doce 22 p.º: de 20 a peso de p.º total. 156.

Por cuatro documentos puestos bajo el num.º 21 que importan 152 p.º
21 en esta forma: tres vacas a 7 p.º 21 y un puo de velas 22
cien qq. de cebada engrano a peso 100 p.º 25 p.º de cien reales re
sados q. aduicaron en virtud de la orden inuenta; con mas cinco p.
y el abio de los Indios q. aduicaron con las cargas, y cuentan del
recibo ultimo total. 152

Por cuatro documentos puestos bajo el numero 22. q. importan 201
p.º 6 r.º en esta forma: ochenta qq. de cebada engrano a peso
80 p.º: 60 fanegas de id. a doce 72 p.º: 20 fan.º de id. a doce 20
p.º media carga de tapas en 11 r.º y dos toros a 4 r.º un p.º tot. 201. 6

Por seis documentos puestos bajo el num.º 22 q. importan 417 p.º 6 r.º
23 en esta forma: 1841 varas de cordellate a 4 r.º 347 p.º 4 r.º: 466
varas de bayeta blanca a 4 r.º 58 p.º de r.º: y doce p.º de la
condicion de las cuatro partidas en q. se remiten por esta
cargas, lo q. esta mandado pagar p.º los oficios inuenta total. 417. 6

Por dos documentos puestos bajo el num.º 23 importan un puo y dos
24 r.º p.º de curros de vaca a 5 r.º un puo y dos r.º segun consta de
la orden y recibo. 1. 2.

Por dos recibos puestos bajo el numero veinte y cinco importan se
25 tenta p.º un r.º en esta forma: dos mil docientos panes q. con
tiene la orden y recibo a continuation importan 45 p.º un r.º:
veinte fanegas de salvado que contiene el recibo de D. Pa
mon del voto conde de el Señor Arzobispo de Campo y Sub.
Inspector general D. Alejandro Gornal y Villalobos 35 p.º total. 70.

Por dos recibos puestos bajo el num.º 26 q. constan de veid
26 Aparejos a 3 p.º 18 p.º. 18.

- 27 Por cuatro p^{as} entregados al conductor de los reicajones de
Atlimednas con tanto del oficio del Sr. Lefe Político y uerta ba
jo el numero 24. 4.
- 28 Por diez accion^{es} guetas bajo el num.^o 28 q^{ue} importan 109 p^{as} 4 r.
en esta forma: 199 Ronegor a 4 r. 99 p^{as} 4 r., cuatros fan^{as} de
Vapas a diez r. cinco p^{as} una fanega de Maiz en 9 p^{as} total. . . 109.
- 29 Por trece reitas guetas bajo el n.^o 29 q^{ue} importan 839 pesos 7.
y 2 r. en esta forma: 199 fanegas de cebada en grano a 212
q^{ue} 19 lib. de la fanega a doce reales y el q^{ue} a pesos
hacen las fanegas 299 p^{as} 8 r. y los q^{ue} 212 q^{ue} uno
y medio reales q^{ue} hacen 911 p^{as} 3 r. cuatros y media fan
de Maiz a 5 pesos fanega 22 p^{as} 4 r. y 16 cortales a 3 r. 6.
pesos total. 839.
- 30 Por quinientos pesos entregados al Revertador del Vaxido
con tanto del oficio del Sr. Lefe Político y accion a con
tinuacion guetas bajo el n.^o 30. total. 500.
- 31 Por cuatro documentos guetas bajo el num.^o 31 q^{ue} importan
setenta y un pesos siete reales en esta forma: ~~cuatro fanegas~~
diez y nueve pesos de r. gastados en bailes y propios q^{ue} cuentan
de mis apuntes que he llevado p^{or} orden del Sr. Lefe Polít
Superior de la Vaca en un oficio inserto donde mando su pago
incluyo seis pesos mis r. con q^{ue} auxilian al dragon Leonnimo
Franco que traio Diego abia de Jantani p^{or} suero solamente, cuando
el Excelentísimo Señor Virrey se hallaba en Lampa los q^{ue} ana
te en su paraporte: 52 pesos 5 r. satisfechos al individuo que
conta en dos recibos que fue baxian recos de Extraordinario
a diferentes puntos estando mandado un oficio inserto del Sr.
Lefe Político Superior el a bono de los 24 p^{as} 5 r. total. 71.
- 32 Por cinco documentos guetas bajo el num.^o 32 que importan 74 p^{as}
5 r. en esta forma: trece fan^{as} de Maiz a cinco p^{as} 6 r.; tres lib.
a 4 r. 1 p^{as} 4 r. diez y nueve vacas de gacha a 2 p^{as} 3 r. 3 r.
de condonate total. 74.
- 33 Por un documento gueta bajo el num.^o 33 importa tres pesos dados p^{or} el
abio de los Indios q^{ue} condonaron Novida a fan^{as} de cebada en qua
no alg^{un} Hambro p^{or} la buida del Ex.^{mo} Sr. Virrey total. 3.
- 34 Por dos documentos guetas bajo el n.^o 34 q^{ue} importan 902 p^{as} en
esta forma: novecientos veinte y ocho Ronegor a 4 r. 464 pesos:
treinta y cuatros vacas a 3 p^{as} 8 r. doscientos cuatros pesos: 39
fan^{as} de Vapas a peso 39 p^{as} 6 r. fanegas de Chuño a 3 p^{as} 195 total. . . 902.

26
Suma del fauete 12.918.7

35 Por tres documentos puestos bajo el numero 35 q^{se} importan 196 p^{os}.
 11 v. en esta forma, 50 q^{os} de Sebada en grano a peso 50 p^{os} 18 p^{os} car
 a 7 p^{os} 726 dos terneras a 4 p^{os} 8 una fanega de Maiz en 5 p^{os}.
 seis fanegas de Vapay a lo v. 7 p^{os} 4 v. total 196.4

Por cinco recibos puestos bajo el n.^o 36 q^{se} importan 322 p^{os}. 6 v en
 esta forma 142 1/2 fanegas de Sebada a 12 v. 253 p^{os}. 6 v once vacas
 a 7 p^{os} 77, 14 fanegas de Vapay a lo v. 17 p^{os} 4 v, 39 1/2 box. p^{os} Ma.
 19 p^{os} 6 v. dor. de Sal a 7 v. 14. total 322.6

36 Por doscientos tres recibos puestos bajo el nombre de la Ciudad bajo el
 numero 37 q^{se} importan 626 fanegas 5 c. 15 lib de Sebada en
 grano las doscientas a lo v. y la 436 a 12 son 995 p^{os} 3 v. 995.3
 Suma Total 14,410.4

37 Por once documentos puestos bajo el n.^o 38 q^{se} importan 48 q^{os}. 1 c. 16.
 lib. a pesar de q^{se} en la cuenta q^{se} los grande se pone mayor canti-
 dad, en la q^{se} se ponen q^{se} documentos cuatro boletas sin duda pod
 hallarse presentes en esta Ciudad por el S. a cuyo favor se expide
 con y son 48 pesos 3 v. 48.3

38 Por 26 recibos del n.^o 39 q^{se} importan 510 p^{os} 4 v. del modo sigui-
 ente: 129 borregos a 4 v. 99 pesos 4 v., 61 fanegas de Maiz a
 5 pesos, 308 p^{os} 32 fanegas de Sebada en grano a 12 v., 48 p^{os} 52.
 q^{os} de Sebada en rama, a peso 50 p^{os} 52 p^{os} total 510.4

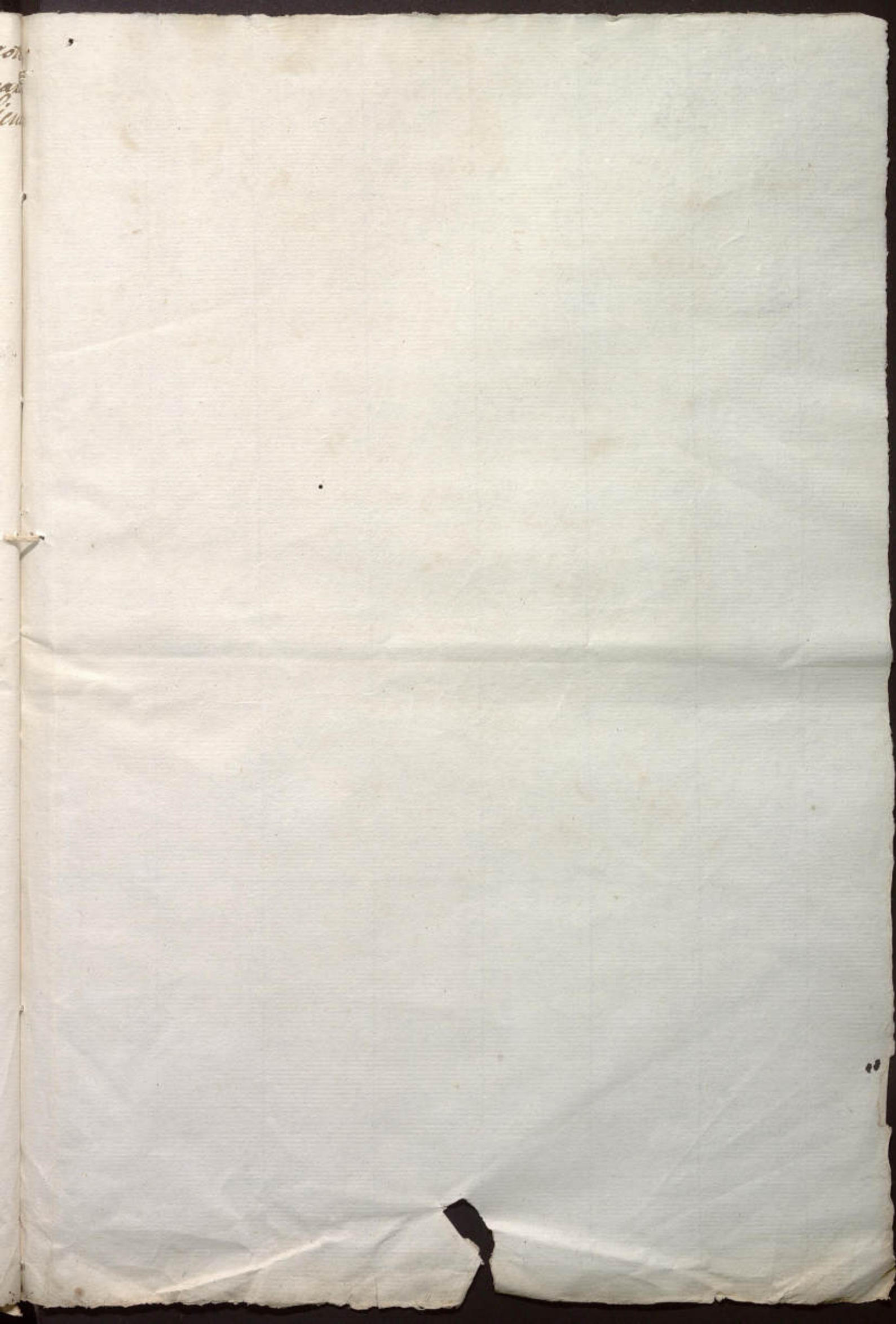
39 Por diez recibos puestos bajo el n.^o 40 importan 191 p^{os} 6 v. en
 esta forma, siete vacas a 7 p^{os} 49. 45 borregos a 4 v. 72 p^{os} 4.
 v., una fanega de Vapay en un peso, 25 q^{os} de Sebada en grano a
 peso 50 p^{os} diez fanegas una cuastilla de Ld. a 12 v. 16 p^{os}.
 cincuenta y un q^{os} de Sebada en rama a peso 50 p^{os} diez arro-
 bas de Eltari a 5 v. arroba 6 p^{os} dor. total 191.6

40 Por trece recibos puestos bajo el numero 41 q^{se} importan 573
 p^{os} en esta forma 143 borregos a 4 v. 75 p^{os} 4 reales 6 fan.
 de Vapay a lo v. 7 pesos 4 v., 92 q^{os} de Sebada en grano a
 peso 50 p^{os} 92 pesos, media fanega de trigo en dos pesos total 573.
 Suma Total 18,328.1

Los quince mil trescientos veinte y cinco pesos un real de la anteceden-
 te suma importan los recibos de Militares con que se acompaña esta
 cuenta Salvo queno de Suma suma u otro equibocio que facilmente
 compandria la instruccion y p^{os} caicio del Ministerio y cuya p^{os} xori-
 dad y buena fe producirian el acerto de la retencion, y q^{se} en su p^{os} xori-

cion he presentado solamente los recibos de los S.^{ts} oficiales, y pro-
tando corregir y enmendar qualquier viuo defecto, o yerro q.^{se} apa-
ca y de presentar otros varios recibos q.^{se} estan en mi poder. Lima
ni 24. de Diciembre de 1823.

Francisco de la Cruz
Ayudante



Ence En.º 2
 824. Paso á manos de V.ª la cuenta de

Al Ministerio parte de los recibos que á principios
 gral. de Mar.ª del presente se me devolvieron p.ª la
 pública. Terzoria q.ªl. de Hacienda Pública

Chancera á causa de que estaban mezclados
 con los de Alcañices. Ella importa
 quince mil trescientos veinte y cinco
 p.ªs. un real p.ªs. con 2612. p.ªs. 8 $\frac{1}{2}$
 D.ª de las dos anteriores partidas (y
 á cuyas glorias he remitido hoy la
 constatación ordenada por V.ª p.ª los
 7739 p.ªs. D.ª de los sueldos dados
 á Militares, cuyas constancias se
 hallan al presente en la oficina de
 aquella hacen el total de treinta
 y dos mil seiscientos setenta y siete
 pesos uno y medio reales p.ªs.

D.ªs

cuarde a V. muchos añ.
Aguani 26 de Diciemb. de 1823.

Francisco Stornayor

11/10/23



Al Comand. Cial. Int. y Nefe
Habit. Sup. de la Prov. del Curco.

Señor Intendente.

N.º 82.

Exte Ministerio g. de Hacienda

En Cuastillo.
 Vale y el Sello y. los años de 1824 y 1825.
~~La Habilitación firmada por el Regente en su nombre~~

Habiendo visto estas Cuentas presentadas por el Subdelegado del Partido de Tintal D. Francisco Sotomayor y Cordero, con los 335. Documentos, y ademas de otros que acompaña, para su comprobacion, y examinados, con aquella diligencia, que exige la identidad de la materia, dice: Que encuentra algunos reparos, unos por error de Data, y otros por falta de cargo en la union de los artículos, de la parte menor a la mayor que demostrara en seguida, y en tanto no se correlacionan, o se combenira dho. Subdelegado de la legitimidad de ellos importen para ahora su aprobacion.

En la segunda partida de dha. cuenta se da en Data de 1255. por el valor de 16. Bacas; 1099. Cameros; 150. fanegas de cebada; 58. de Apos; 10. de maiz; diez de Chuño; y 10. Tinos; cotizada dha. partida con los 35. Documentos de su comprobacion dados, y visados, por los cueros respectivos al Alcalde del Pueblo de Langui D. Carlos Cortales se encuentra a su favor haberse datado de menos, siete por el valor de una Baza; y tres por quatro de impre de 108. Velas que dio para el alumbrado de Cuastillo; y se data de mas 99. Cordones por 27. al precio de 1. x. y los 66. al de 3. x. cuyas dos cantidades reunidas hacen el total de 38. por 2. x. en cuyo reparo debe abonar el Subdelegado comprendido. 10. 11. 38-2.

En la quinta partida relativa a la cuenta de D. Simon Martin, queda comprueba con 33. Reibos; padue la equivocacion de datarse demas quince fanegas de cebada en grano la mitad a 12. x., y la otra mitad a 10. del mismo modo queda en dicha cuenta, cuyo importe asciende a 18 por 5. x. que debe rebatirse de dha. partida. 18-5.

En la partida n. 7. se data de menos catce por el valor de dos Bacas y tres pesos por dos fanegas de cebada en la union de los artículos que contiene la cuenta de Don Pedro Prodriguez. 17. *

En la partida n. 10. se data de menos de tres fanegas, y siete qq. S. de cebada en grano en la union de los artículos que comprenden los 30. documentos que comprueban la cuenta de D. Juan de Dios Fernandez los que deben abonar solo las primeras a 12. x., y los segundos a ocho que ambas partidas componen la suma de once por quatro reales. 11-4. *

En la partida n. 12. que la comprueban treinta y un documentos de los cueros referidos y perteneciente a la cuenta de D. Prodriguez Prodriguez, se data de mas

De la Buena.

Alfaro del Comandante Subdelegado Dho.

39. 6-7.

de 131. Corderos y seis quintales de cebada al Reparto de quatro reales cada uno de los primeros, y de ocho a los segundos, que ambas cantidades componen el total de 76 p^s 4 d. que deben Reoarse de los 1115 p^s Calor de los artículos contenidos en dha. partida.

En la union de las cupies contenidas en los veinte y ocho documentos que comprueban la Partida n^o 16 del cargo de D. Francisco Calle se considera de mas Data noventa Cañeros, que al precio de quatro reales hacen 45 p^s; y de Data demeros 23 fanegas de cebada en grano, y de dos y una quaztilla de papas que al precio todo de 12 al fanega Resultan a su favor.

En la partida n^o 17 calificada con los 8. Reibos de los Cuex por auxiliados perteneciente a la cuenta de D. Agustin Zuniga, y de Data de mas de siete fanegas a que lo carga en dha. cuenta hacen p^s 35. que deben Reoarse de los 16 d. que imp^{ta} la partida.

En la n^o 18, que la comprueva 24 documentos relativos a la cuenta de D. Ramon Valle se data de mas de 131 fanegas de cebada en grano al precio la mitad de 8 d., y la otra mitad a 12; y treinta Corderos a 4 d. que ambas partidas componen la total Suma de 395. 1 al que deberan Reoarse de los 571. p^s importe de la citada partida.

La partida n^o 20 compruehada con seis documentos de la pertenencia del Alcaide de Comapata D. Agustin Probas, conda. segun los comprobantes puestos de menos diez qq de cebada en grano que al precio de ocho reales qq. Resultan a su favor por falta de diez p^s los.

En la partida n^o 22 se data de menos un quintal de cebada al precio de 8 d. cuya suma es de abono a dho. Subdelegado.

En la n^o 36 del cargo de D. Juan de Dios Ortiz de Onue se data de menos de dos fanegas de papas, y por ellas tres p^s que son de legitimo abono, segun los Documentos de su comprobacion.

La partida n^o 38 Relativa a la cuenta de D. Juan Bendejo, segun los 26. Reibos de su comprobacion Resultan de menos data seis Boxegos 13 fanegas de maiz y 13 qq de cebada verde y en grano cuyo importe unido al precio que se forma la data asciende a noventa p^s, y unidos a los 511. p^s 4 d. de su cuenta Resultan a su favor el total de 641 p^s 4 d. que le son de legitimo abono.

Segun los Reibos dados por los Comandantes de los Juan teles, y vicados por los Respetivos Cofes, constan Reibidas para el abono brado 796. Velas, que al precio de dos por medio importan 24 p^s 7 d. cuya cantidad es de legitimo abono al Subdelegado, como de pados de aragar en su Respetivo lugar.

Los seis Reibos de pados de aragar al importe de 8 - 202-6 403-4 qq de cebada en grano compruehada con once documentos que califican la Partida n^o 37 y se cuentan bajo el n^o 38 del cargo de D. Nicolas Caseres no teniendo legitima autoridad para ser abonado su importe por

71-4.

31-7 1-5-

35-

195-1

10. *

1- *

3.

20-

24-7.

202-6 403-4
Falta pda 202-6
ta pda 202-6

30

falta de los Requiritos necesarios, adeven de glorias de esta cuenta, y entregue al interesado para que ocurra á la Superintendencia, pidiendo los Requiritos los P. S. con union en ellos e igualmente si haia. Reivido dha. expediente, pues en el entre tanto, no tiene lugar el abono, como que conociendo este mismo defecto el Subdelegado de sa de informarlo.

Por la demonstracion de la cuenta vendida V. S. en conocimiento que la cantidad resultada á favor de la P. S. Hacienda asciende a 1103 p. S. 11 ad, ya favor del Subdeleg. de loscientos dos p. S. seis reales, que rebasada la una de otra resulta de mas data de 15cientos p. S. seis reales, y rebatida una del total de esta cuenta queda líquida y abonable la suma de quince mil ciento veinte y quatro p. S. tres reales: De cuyas adiciones y reparos previa audiencia del interesado, y conocimiento de la legitimidad de todo para V. S. aprovarla, y mandara que haga el abono de dha. suma en parte de pago de la contribucion de Naturales que debe satisfacer en estas P. S. Casas, o lo que mas conforme á justicia. Cusco Mayo 27. Del 1824.

José M. Sanchez
Chavez

Cusco Mayo 27. Del 1824.

M. Subdeleg. del Partido de Tarma p. a. Gabriela de
Tachas antecede.

M. Y. S. P. S. Y.

En cumplimiento del anterior provido, desde luego por lo q. a mi to-
ca no hallo inconveniente en que proceda el Ministerio de P. S. Haci-
enda á abonarme el resultado de estas cuentas contenidas en los Ma-
nifiestos y recibos designados en la mia firmada en 20 de Diciembre re-
ultimo segun la cantidad q. sea en este pliego de reparos, q. unica-
mente es la de quince mil, ciento, veinte y quatro pesos, tres rea-
les, con tal q. V. S. M. S. se sirba mandar se me entregue de él co-
pia certificada sea por el mismo Ministerio, ó por el Secretario
de Camara de V. S. M. S. q. hacer presentes los aumentos y disminu-
ciones á los Recaudadores, y Comisionados á quienes abone
sus cuentas particulares sin perjuicio de lo q. resultare de esta
Revision. Cusco 20 de Mayo 1824.

Francisco Otonari

En Cuartillo.

Valé p. el Sello 4.º Los años de 1824 y 1825.

~~Stabilidad de financia p. el P.º de Cuentas en 2.º de 1824 y 1825.~~



[Signature]

Cinco Mayo 29. de 1824.

Al Ministerio Gral de Real Hacienda p.º q.º proce-
da al abono de estas Cuentas segun el resultado
de pliego de repargo a q.º se allana el Subdelegado
en su antecedente Exposición; fangueandole el
Minist.º la copia certificada q.º solicita.

[Signature]

29. 5. 24

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a continuation or a separate note.]